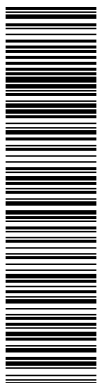


DOCUMENTO INT_ANEXO: CONVENIO ATLÉTICO DE PINTO REINTEGRO SUBVENCIÓN 2014	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MW9G8-CCBJW-DE6LW Fecha de emisión: 29 de febrero de 2016 a las 9:01:45 Página 1 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 798450 MW9G8-CCBJW-DE6LW A479811B01B59C89B23DAAB692A61B853A22147E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano



CONCEJALÍA DE **HACIENDA**
INTERVENCIÓN GENERAL

INTERV SC/mf

ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PINTO Y EL CLUB ATLÉTICO DE PINTO PARA EL REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2014.

Pinto, 22 de febrero de 2016

REUNIDOS

De una parte, _____, en calidad de Presidente del Club Atlético de Pinto.

Y de otra, Da. Consolación Astasio Sánchez, Concejala Delegada del Área de Hacienda del Ayuntamiento de Pinto, nombrada mediante Decreto de fecha 17/06/2015 de delegaciones genéricas y especiales de los miembros de la corporación.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones y entidades señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y

MANIFIESTAN

PRIMERO:

Que con fecha 30 de junio de 2014, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de una subvención reintegrable al Club Atlético de Pinto, por importe de 55.750,22 € para solventar los problemas de tesorería de la temporada 2013/14 y mantener la estructura de deporte base del Club.

SEGUNDO:

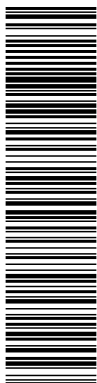
Esta subvención tiene carácter reintegrable, siendo el periodo de devolución de 10 años, desde el acuerdo, por anualidades vencidas y sin abono de intereses por parte del beneficiario.

TERCERO:

En la cláusula quinta del acuerdo mencionado, se estipula que: "en el caso de que el Club Atlético de Pinto no justificase la subvención concedida o no reintegrase la misma en los plazos fijados, la subvención quedará automáticamente revocada, debiendo abonar al Ayuntamiento la cantidad subvencionada".

IN REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001

DOCUMENTO INT_ANEXO: CONVENIO ATLÉTICO DE PINTO REINTEGRO SUBVENCIÓN 2014	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MW9G8-CCBJW-DE6LW Fecha de emisión: 29 de febrero de 2016 a las 9:01:45 Página 2 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 798450.MW9G8-CCBJW-DE6LW.A47981.1801.B59C89B23DA.AB692A61B853A22147E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano>



CONCEJALÍA DE **HACIENDA**
INTERVENCIÓN GENERAL

CUARTO:

Con fecha 18 de junio de 2015, figura en la contabilidad municipal un reintegro de esta subvención por importe de 100 € depositados por el Club Atlético de Pinto.

En virtud de lo expuesto suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA:

En el presente Acuerdo se van a estipular las cantidades a reintegrar mensualmente.

SEGUNDA:

Antes del 30 de junio de 2016 el Club Atlético de Pinto reintegrará la cantidad de 2.000,00 €.

En el periodo correspondiente de julio de 2016 a junio de 2017, ambos inclusive, el Club Atlético de Pinto reintegrará la cantidad de 3.000,00 € mediante ingresos mensuales de 250 €.

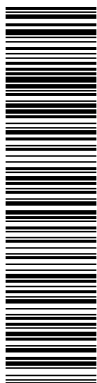
En el periodo correspondiente de julio de 2017 a junio de 2018, ambos inclusive, el Club Atlético de Pinto reintegrará la cantidad de 4.000,00 € mediante ingresos mensuales de 333,33 €.

En el periodo correspondiente de julio de 2018 a junio de 2019, ambos inclusive, el Club Atlético de Pinto reintegrará la cantidad de 5.000,00 € mediante ingresos mensuales de 416,66 €.

En el periodo correspondiente de julio de 2019 a junio de 2020, ambos inclusive, el Club Atlético de Pinto reintegrará la cantidad de 6.000,00 € mediante ingresos mensuales de 500,00 €.

REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001

DOCUMENTO INT_ANEXO: CONVENIO ATLÉTICO DE PINTO REINTEGRO SUBVENCIÓN 2014	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MW9G8-CCBJW-DE6LW Fecha de emisión: 29 de febrero de 2016 a las 9:01:45 Página 3 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 798450 MW9G8-CCBJW-DE6LW A479811B01B59C89B23DAAB692A61B853A22147E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano>



CONCEJALÍA DE **HACIENDA**
INTERVENCIÓN GENERAL

En el periodo correspondiente de julio de 2020 a junio de 2021, ambos inclusive, el Club Atlético de Pinto reintegrará la cantidad de 7.000,00 € mediante ingresos mensuales de 583,33 €.

En el periodo correspondiente de julio de 2021 a junio de 2022, ambos inclusive, el Club Atlético de Pinto reintegrará la cantidad de 8.000,00 € mediante ingresos mensuales de 666,66 €.

En el periodo correspondiente de julio de 2022 a junio de 2023, ambos inclusive, el Club Atlético de Pinto reintegrará la cantidad de 10.325,11 € mediante ingresos mensuales de 860,42 €.

En el periodo correspondiente de julio de 2023 a junio de 2024, ambos inclusive, el Club Atlético de Pinto reintegrará la cantidad de 10.325,11 € mediante ingresos mensuales de 860,42 €.

TERCERA:

A partir del primer pago a realizar antes del 30 de junio de 2016, las devoluciones mensuales deberán hacerse efectivas en los primeros cinco días de cada mes.

CUARTA:

Se hace constar que en la primera mensualidad en la que no se realice el ingreso del reintegro correspondiente, quedará sin efecto el presente acuerdo y se iniciará la reclamación de la subvención por el procedimiento legalmente establecido.

Y para que así conste, en prueba de conformidad de las partes, se firma el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE
DEL CLUB ATLÉTICO DE PINTO**

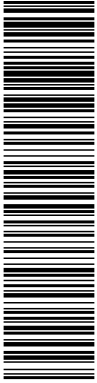
LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA



Da. Consolación Astasio Sánchez

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P28113001

DOCUMENTO INT_ANEXO: CONVENIO ATLÉTICO DE PINTO REINTEGRO SUBVENCIÓN 2014	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MW9G8-CCBJW-DE6LW Fecha de emisión: 29 de febrero de 2016 a las 9:01:45 Página 4 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 798450 MW9G8-CCBJW-DE6LW A479811B01B59C89B23DAAB692A61B853A27147E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano>

